



JUNTA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ACTAS
CIUDAD DE MÉXICO, 16 DE MAYO DE 2023
OFICIO NÚM. JGB_SA/1500./145/2023
INEGI.JGB1.01

MTRA. PALOMA MERODIO GÓMEZ
Vicepresidenta de la Junta de Gobierno
Presente

Como es de su conocimiento, durante la Séptima Sesión de la Junta de Gobierno correspondiente a 2023, celebrada el día de hoy, dicho órgano colegiado aprobó el siguiente acuerdo:

7ª/III/2023.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno determina como Información de Interés Nacional a la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en virtud de que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Corresponderá al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales generar en forma regular y periódica la Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y ponerla a disposición de los usuarios en formato de datos abiertos en el sitio de internet de ese Instituto.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del acuerdo, en el portal del SNIEG.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se notifica el acuerdo anterior, a efecto de que el área a su cargo tome las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma del mismo, solicitándole que se informe a esta Secretaría de Actas, dentro de un plazo de 10 días hábiles, si dicho acuerdo está concluido o se

Avenida Patriotismo 711, Torre A, Piso 10
Colonia San Juan 03730,
Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México
entre Calle Rubens y Calle Holbein
(55) 52 78 10 00 ext. 1277
jorge.ventura@inegi.org.mx

- 2 -

encuentra en proceso, así como la manera en que se le dio cumplimiento; en caso de no recibir respuesta dentro de dicho plazo, se entenderá que el acuerdo de mérito se encuentra pendiente de cumplimiento y así se reportará en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno.

Atentamente
El Secretario de Actas



LIC. JORGE VENTURA NEVARES

C.c.p. Dra. Graciela Márquez Colín, presidenta del INEGI. Presente.
Mtra. Silvia Elena Meza Martínez, directora general de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Presente.
Lic. Luis Gerardo Esparza Ríos, director general de Geografía y Medio Ambiente y secretario técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano. Presente.